



Decreto 2914 de 1994

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2914 DE 1994

(Diciembre 31)

“Por el cual se adecúa la estructura orgánica del Instituto de Ciencias Nucleares y Energías Alternativas INEA.”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el inciso final del artículo 67 de la Ley 143 de 1994,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. [Adiciona el Artículo 43 del Decreto 2119 de 1992](#). Adiciónase el artículo 43 del Decreto 2119 de 1992, en el sentido de que el Instituto de Ciencias Nucleares y Energías Alternativas -INEA- cumplirá las funciones relacionadas con el ahorro, conservación y uso eficiente de la energía.

Para el desarrollo de las funciones de que trata el inciso anterior y con sujeción a las normas que lo rigen el Instituto de Ciencias Nucleares y Energías Alternativas -INEA- podrá diseñar y ejecutar los planes, programas y proyectos que sean necesarios.

ARTÍCULO 2º.- El Instituto de Ciencias Nucleares y Energías Alternativas -INEA- adecuará su estructura interna para el cumplimiento de las nuevas funciones asignadas.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, D.T., a los 31 días del mes de diciembre de 1994

ERNESTO SAMPER PIZANO

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA,

JORGE EDUARDO COCK LONDOÑO.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 41660. 31 de diciembre de 1994.

Fecha y hora de creación: 2024-10-19 22:57:51